

**90ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto  
Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes  
Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)**

# **“Estrategia de Prevención y Atención de la Migración Infantil No Acompañada” México**

**Dra. Elva Cárdenas Miranda**  
Directora General de Protección y Atención  
a Niñas, Niños y Adolescentes  
Antigua Guatemala, Guatemala  
23/Noviembre/2015

# Estrategia de Prevención y Atención de la Migración Infantil No Acompañada

## Marco Normativo

**Constitución Política  
de los Estados  
Unidos Mexicanos**

**Ley General de Salud**

**Ley de Asistencia  
Social**

**Ley General de los  
Derechos de Niñas,  
Niños y Adolescentes**

**Ley de Migración y  
su Reglamento**

**La Ley sobre  
Refugiados y  
Protección  
Complementaria**

## Objetivo General

Conjuntar esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales, con el fin de prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos y las problemáticas colaterales a que están expuestos, así como promover acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria.

## Objetivos Específicos

1. Promover intervenciones institucionales dirigidas al cuidado y protección de la población infantil y adolescente que ha migrado de forma no acompañada.

3. Impulsar acciones de profesionalización y de mejoramiento de la infraestructura de los diferentes Sistemas Estatales DIF con la finalidad de apuntalar su capacidad operativa de atender y prevenir la migración infantil no acompañada.

2. Impulsar el desarrollo de procesos preventivos que estimulan el desarrollo humano, así como el arraigo familiar y comunitario de niñas, niños y adolescentes en riesgos asociados a la migración infantil no acompañada.



# **A t e n c i ó n**

## Atención

(Albergues y módulos de estaciones migratorias)

Red de 50 Módulos y albergues para la atención de Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros

Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Mexicanos



En coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se elaboró el “Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados o Separados que se Encuentren Albergados”.

## Mandatos de la Ley de Migración sobre la atención de NNA migrantes extranjeros

### Artículo 112:

Cuando alguna niña, niño o adolescente migrante no acompañado, sea puesto a disposición del Instituto quedará bajo la responsabilidad y se deberá garantizar el respeto a sus derechos humanos, sujetándose particularmente a lo siguiente:

- I. El Instituto procederá a canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal.
- II. Se le informará a la niña, niño y adolescente del motivo de su presentación, de sus derechos dentro del procedimiento migratorio, de los servicios a que tiene acceso y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que a juicio del Instituto a solicitud del niño, niña o adolescente pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular.



# Procedimientos de atención a niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros

- Presentación del NNA en la Estación Migratoria

**INM**



- Detecta casos de mayor vulnerabilidad y sugiere su traslado a albergues.

**Módulo  
DIF**



- Evalúa el perfil de cada caso y solicita la canalización de la NNA a los albergue con espacios disponibles.

**INM**



- Traslada a los NNA hasta los albergues acompañados de un oficio de canalización.

**INM**



- Recibe al NNA y levanta el acta de ingreso correspondiente.

**Albergues  
DIF**



- Determina la situación migratoria del NNA y en caso de que se decida retornarlo a su país, solicita mediante oficio su devolución y acude al albergue por ella o él.

**INM**



- Levantamiento del acta de egreso correspondiente.

**Albergues  
DIF**



- En caso de que se decida que la NNA permanecerá en México el albergue DIF canaliza el caso a la COMAR y, de ser necesario, a un albergue permanente.

**Albergues  
DIF**



# Instituciones mexicanas que atienden a niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros

## INM

Canaliza a los NNA a los albergues temporales en tanto se resuelve su situación migratoria.

## Sistemas DIF

Brindan cuidado y protección a NNA migrante extranjero y coadyuvan en la detección de necesidades de refugio o de protección internacional complementaria.

## COMAR

Brinda asilo, protección internacional y protección complementaria contra la violencia, el maltrato y el abuso, sin importar raza, religión, opinión política, nacionalidad.

## Mandatos de la Ley de Migración sobre la atención de NNA migrantes extranjeros

### Artículo 112:

Cuando alguna niña, niño o adolescente migrante no acompañado, sea puesto a disposición del Instituto quedará bajo la responsabilidad y se deberá garantizar el respeto a sus derechos humanos, sujetándose particularmente a lo siguiente:

#### VI. ....

Tratándose de niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado, corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar el eficaz retorno asistido del menor con sus familiares adultos, atendándose en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente y su situación de vulnerabilidad, en coordinación y coadyuvancia con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal que corresponda, considerando las causas de su migración, reunificación familiar, en busca de empleo, violencia intrafamiliar, violencia e inseguridad social, entre otras.

## Procedimientos de atención de niñas, niños y adolescentes mexicanos repatriados



**Detención del NNA  
en EU**

**Entrevista con el  
Consulado**

**El consulado avisa  
al INM el número de  
NNA que serán  
repatriados.**

**El INM recibe a los  
NNA en la frontera**

**El INM los canaliza a  
los Módulos  
Fronterizos del DIF**

**Salida del Módulo:**

- a) Mayoría de edad
- b) Canalización al INM
- c) Deserción
- d) Traslado a Albergue de la Red

# Procedimientos de atención de niñas, niños y adolescentes mexicanos repatriados



Los albergues fronterizos pueden ser de SEDIF, SMDIF u OSC

En los albergues se proporcionan al NNA servicios de asistencia social tales como: alimentación, atención médica, atención psicológica, etc.

Se entrevista al adolescente sobre su proceso migratorio y su contexto familiar

Se contacta telefónicamente a la familia del NNA

Salida del albergue:

- a) Reintegración Familiar
- b) Deserción
- c) Canalización a otra instancia para su atención especializada
- d) Traslado al DIF de su comunidad de origen

El DIF fronterizo debe solicitar a la familia que se contacte con el DIF Municipal o Estatal de su comunidad

Se solicita a la familia de la NNA que se haga corresponsable del costo del traslado a la comunidad de origen

Bajo ninguna circunstancia se debe recibir dinero en efectivo

# Procedimientos de atención de niñas, niños y adolescentes mexicanos repatriados



El DIF fronterizo y el DIF del lugar de origen coordinan el traslado del NNA

De acuerdo con las circunstancias y los recursos disponibles se debe promover un traslado seguro

Todos los NNA deben ser recibidos en sus lugares de origen por un funcionario del DIF

No se debe acordar, bajo ninguna circunstancia, que la familia reciba directamente al NNA en la estación de autobuses o aeropuerto

Previamente, el DIF de lugar de origen visitó el domicilio y evaluó si la reintegración familiar corresponde con el interés superior del NNA

Si se decide concretar la REINTEGRACIÓN FAMILIAR se requiere:

- a) Comprobar parentesco
- b) Levantar acta de entrega

# Procedimientos de atención de niñas, niños y adolescentes mexicanos repatriados



## Plan de arraigo

Considerando las razones por las que migró el NNA y sus expectativas de futuro se desarrolla un plan de arraigo.

El plan de arraigo debe facilitar el acceso del NNA y su familia a servicios públicos y debe vincularlos con los factores de protección de su comunidad.

Debe darse seguimiento al plan de arraigo, por lo menos cada trimestre

Cuando no puede concretarse la reintegración familiar.

Se canaliza el caso a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

# Dimensiones del Plan de arraigo familiar y comunitario



**INDIVIDUAL**  
Fortalecer vínculos  
familiares  
comunitarios



**FAMILIAR**  
Soporte  
socioeducativo para  
fortalecer su desarrollo  
Integral



**COMUNITARIO**  
Movilizar redes y  
recursos comunitarios

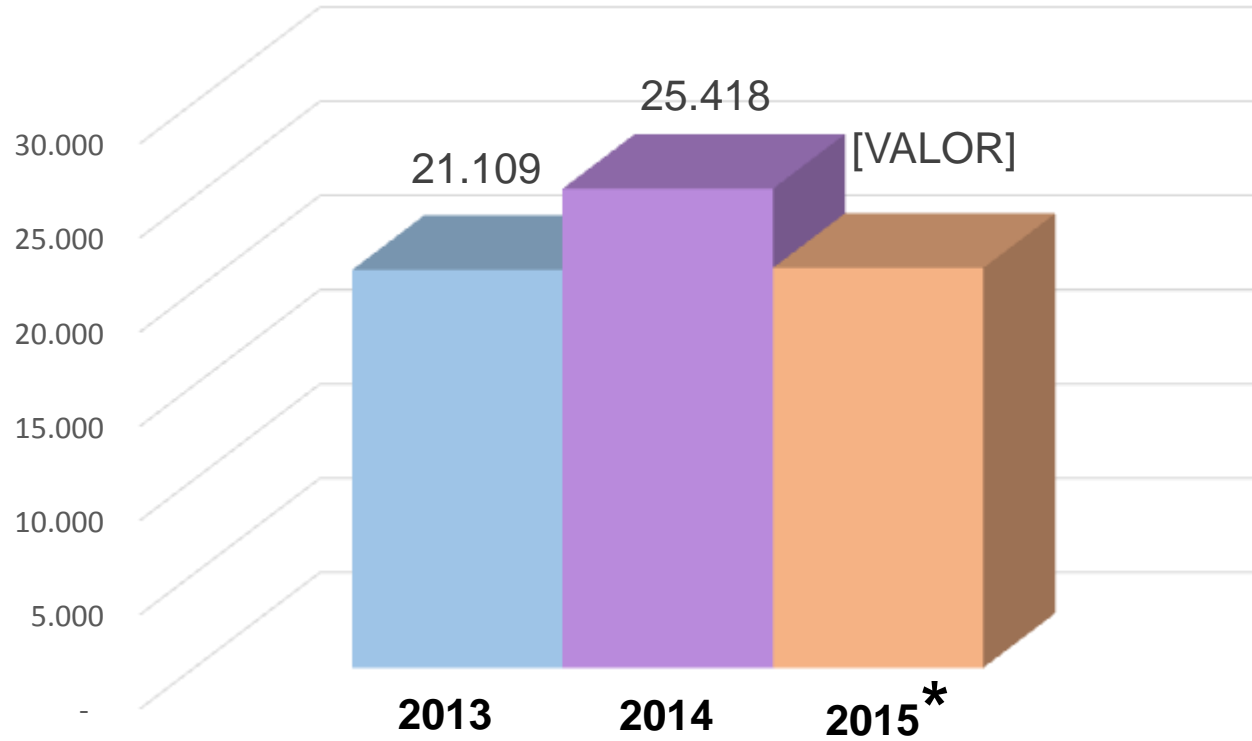




## Numeralia

# Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados

## Atendidos

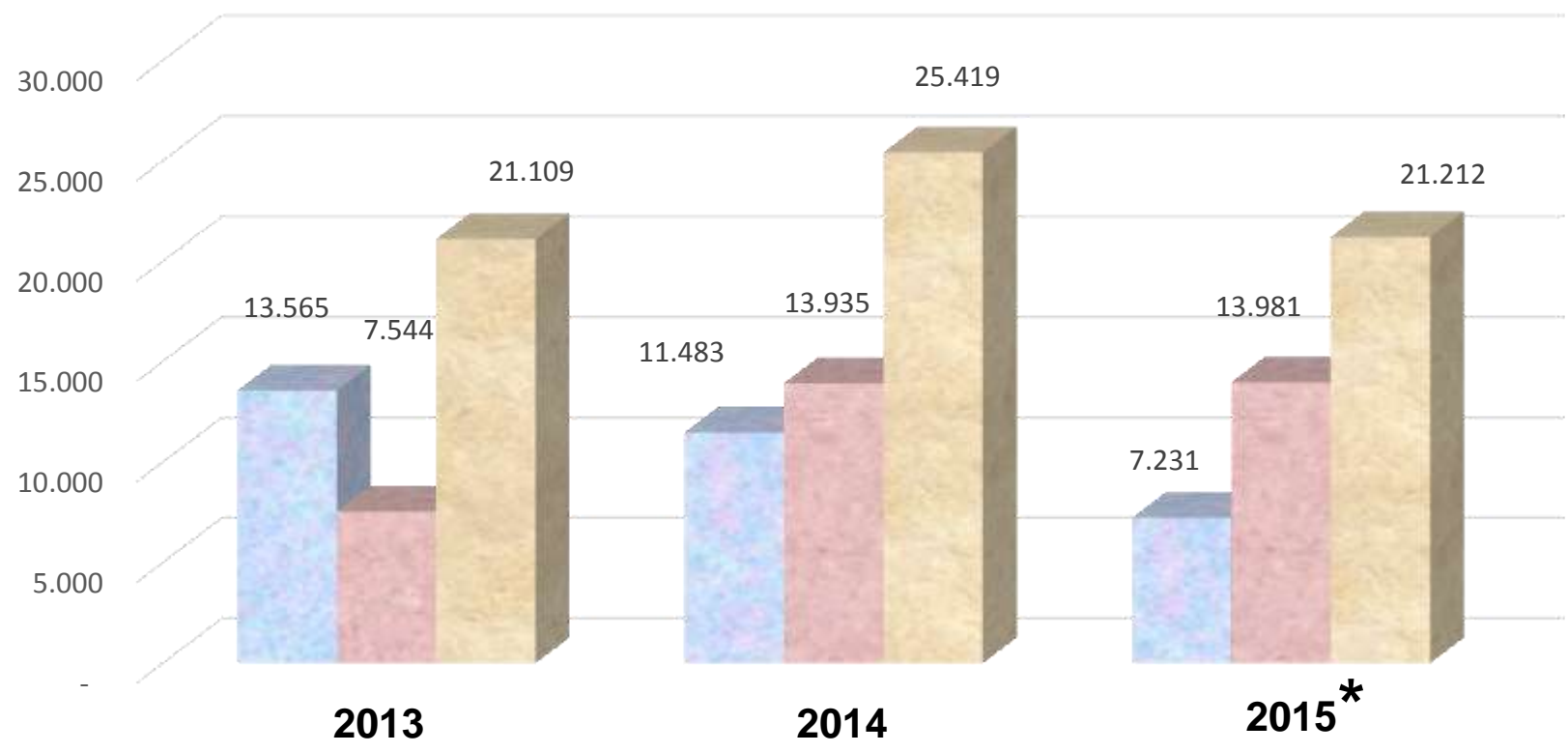


\* Información a septiembre



# Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados

## Por nacionalidad



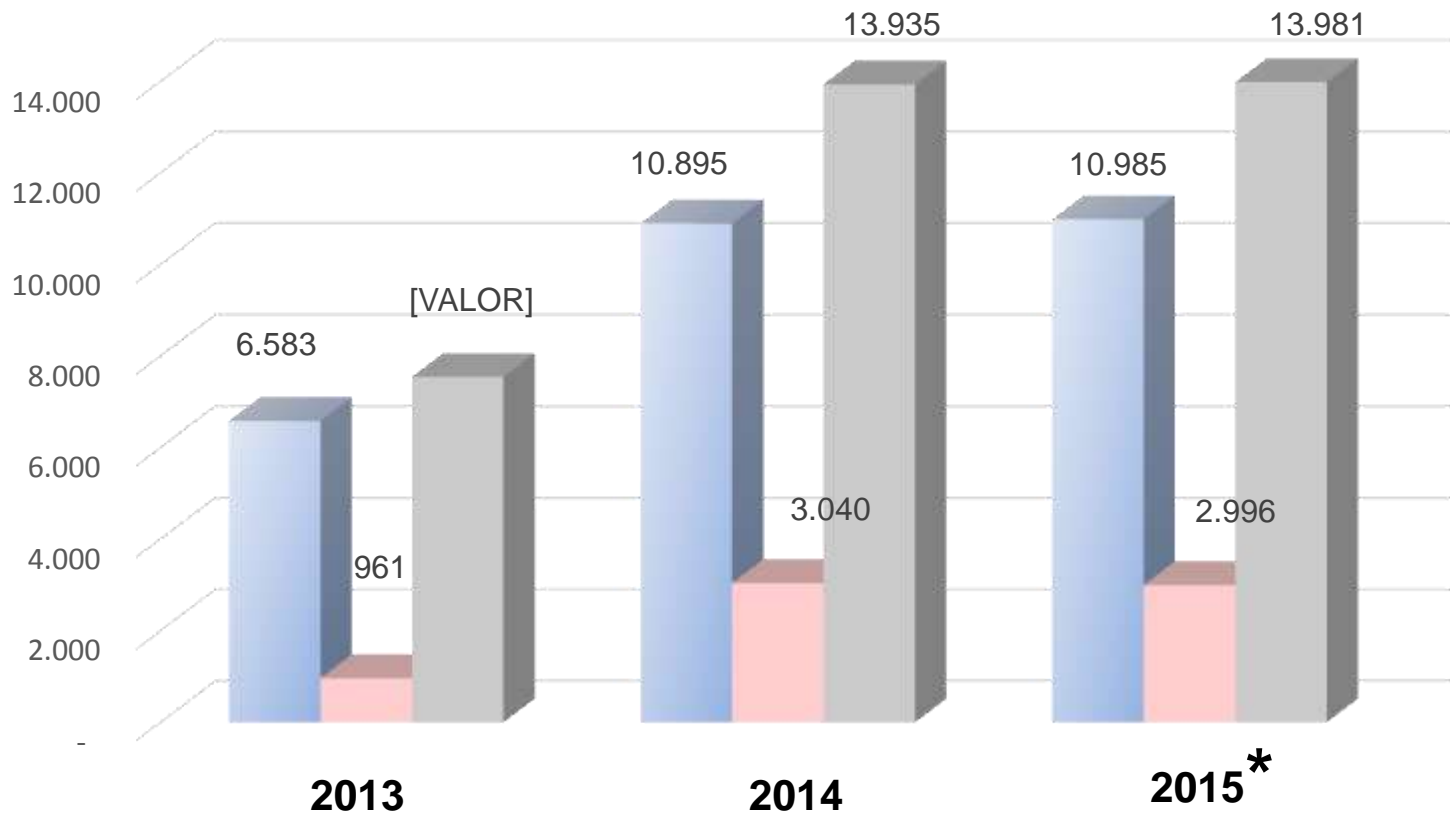
- Mexicanos
- Extranjeros
- Total

\* Información a septiembre



# Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados

## Por sexo

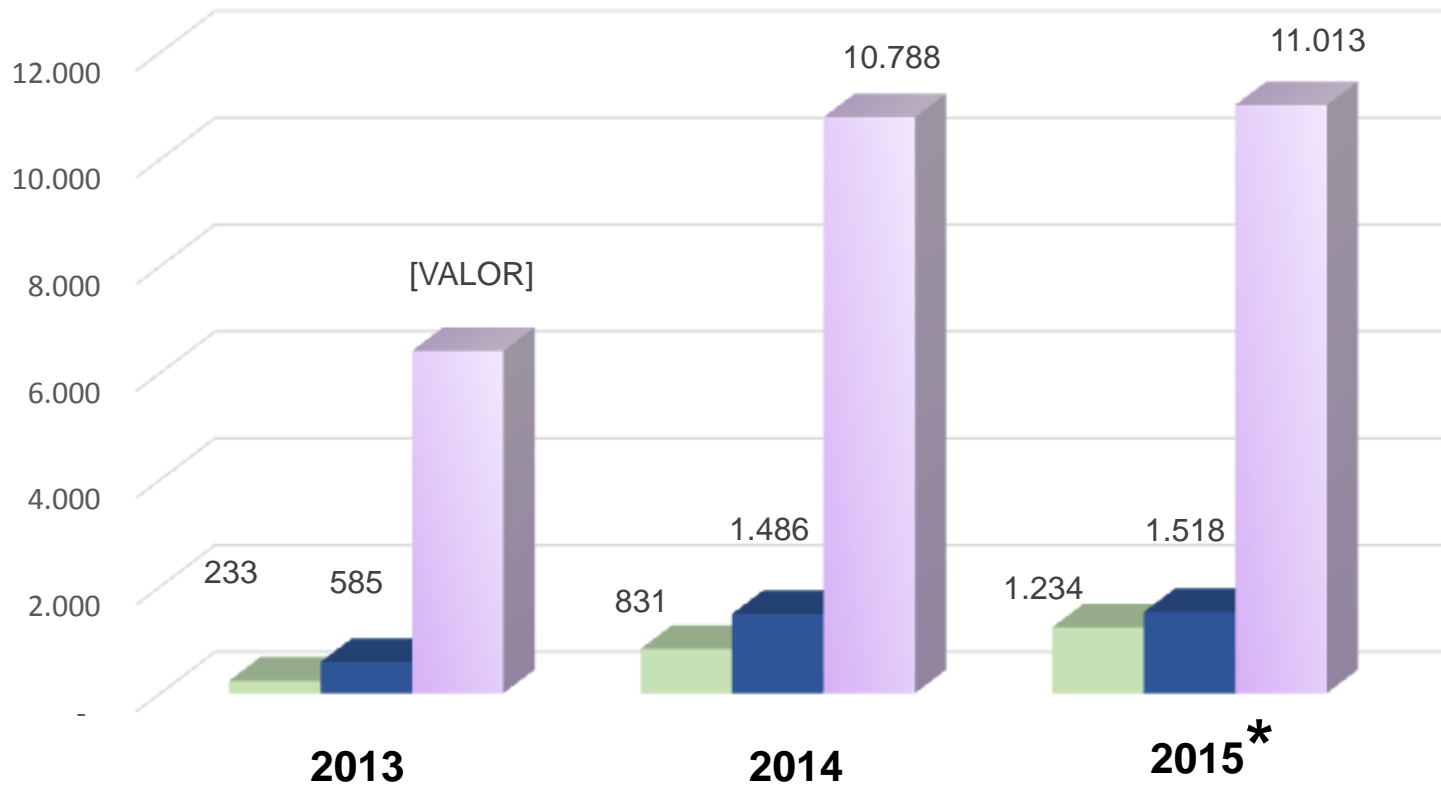


- Hombres
- Mujeres
- Total

\* Información a septiembre



## Por edad

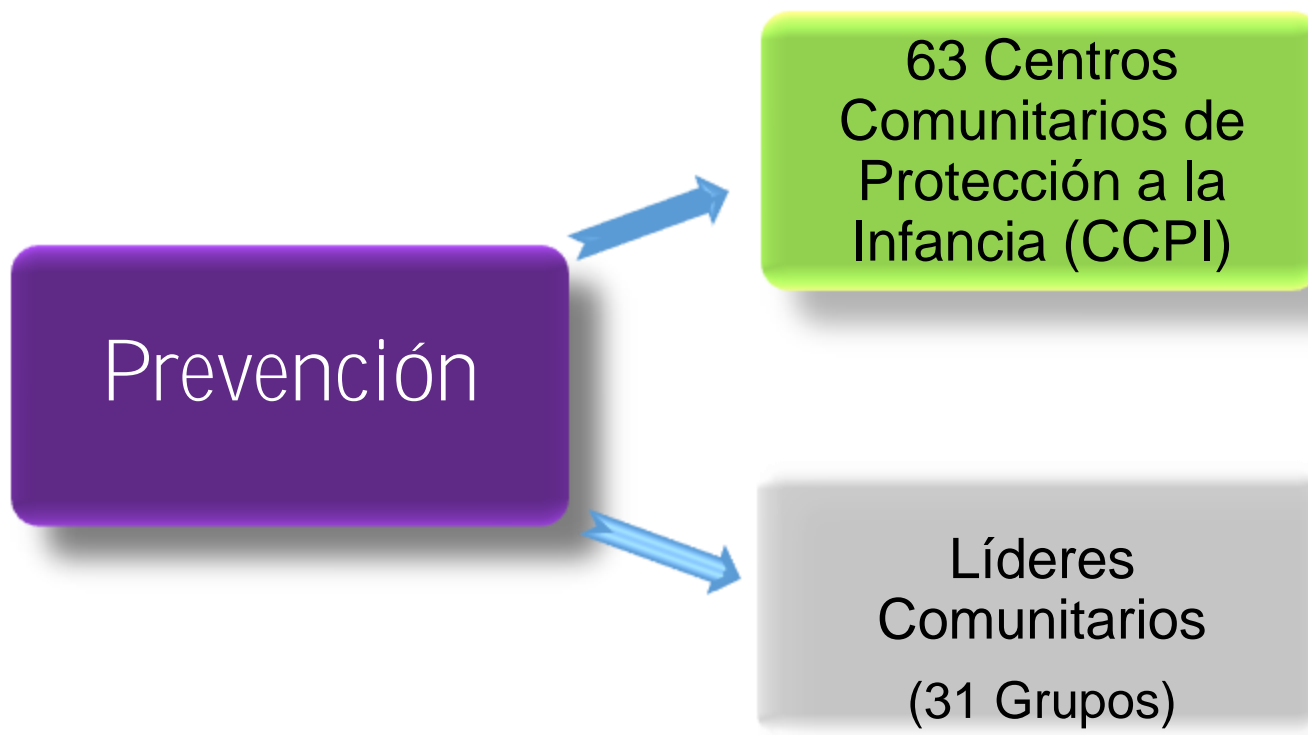


- 0 a 5 años
- 6 a 12 años
- 13 a 17 años

\* Información a septiembre



# **P r e v e n c i ó n**



## ¿Qué es un CCPI?

Los CCPI son espacios de convivencia, información y atención para las niñas, los niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de migrar de forma no acompañada

O bien que ya han experimentado un proceso migratorio y han sido retornados a sus lugares de origen.





# Proceso educativo de los CCPI



## Actividades del CCPI

- Talleres, pláticas, proyectos productivos, culturales, atención psicológica, actividades deportivas, etc.



## Desarrollo de habilidades

- Toma de decisiones, respeto y tolerancia, trabajo colaborativo y en equipo, solución de problemas y conflictos, autoconocimiento, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos



## Enfrentar riesgos asociados

- Trata y Tráfico de personas, explotación infantil: sexual y laboral, uso y tráfico de drogas, violencia y delincuencia organizada, abusos y malos tratos, embarazos no deseados y contagio de ETS, accidentes y peligros.

## ¿Qué es y a quién está dirigido el Modelo de Formación de Líderes Comunitarios?

Es un modelo que está basado en La Educación para la Paz y los Derechos Humanos

Está dirigido a las niñas, niños y adolescentes entre 8 y 17 años de edad.

El objetivo principal es evitar la migración infantil no acompañada y promover el arraigo familiar y comunitario

El Modelo busca fortalecer el desarrollo de habilidades psicosociales.

Los NNA podrán pensar, planear y decidir por sí solos un proyecto que promueva de el arraigo a su comunidad.

Es un proyecto que está orientado desde el interés de los niños, niñas y adolescentes

# Características del Modelo de Líderes Comunitarios



## Educación para la Paz

- Desarrollo personal, familiar y social
- Impulsa mejores condiciones de vida
- Busca cambios en la sociedad.
- Va del YO al NOSOTROS
- Va en contra de la violencia
- Enseña a resolver conflictos
- Se basa en los Derechos Humanos



## 5 Etapas Modelo Líderes Comunitarios

- Integración del grupo de LC
- Derechos de la Infancia y Migración Infantil no acompañada
- Participación y Comunidad
- Toma de decisión y acción comunitaria
- Evaluación



## Características

- Es necesario respetar procesos más que resultados
- Las decisiones y resultados dependen de las niñas y niños
- El proyecto que resulte será auténtica decisión de los niños
- El Grupo de LC estará acompañado por un facilitador

# **Fortalecimiento Interinstitucional**

# Convenios

## Consejo Nacional de Población (CONAPO)

- ✓ **Convenio.** Publicación y análisis de estadísticas sobre los anuarios estadísticos elaborados por el Sistema Nacional DIF.

## Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

- ✓ **Convenio** Reunificación familiar de niñas, niños y adolescentes migrantes desaparecidos.
- ✓ Acompañamiento a personal del Sistema Nacional DIF, para la detección de situaciones sanitarias en los módulos y albergues.

## Secretaría de Salud

- Reactivación de Convenio Seguro Popular. Servicios de atención médica para niñas, niños y adolescentes migrantes.

## Coordinación

### INMUJERES

- ✓ Directorio de Programas Institucionales Dirigidos a la Población Migrante 2015
- ✓ Guía para niñas, niños y adolescentes migrantes.
- ✓ Lotería por mis derechos para niñas y niños en las migraciones.

### Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

- ✓ **Convenio** Reunificación familiar de niñas, niños y adolescentes migrantes desaparecidos.
- ✓ Acompañamiento a personal del Sistema Nacional DIF, para la detección de situaciones sanitarias en los módulos y albergues.

### Fundación Bancomer

- ✓ Donación de equipos de cómputo a módulos y albergues de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

### **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para las Migraciones (ACNUR)**

- Capacitación a personal de los módulos y albergues de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.
- Fortalecimiento de servicios de agua potable en el Albergue Viva México (Chipas).

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.**

- Campaña “Te Acompañamos”

### **Sistema Nacional DIF**

- Integración de Directorios de Albergues para niñas, niños y adolescentes migrantes.

# Capacitación

## Sistema Nacional DIF

- Implementación del Protocolo en: Tamaulipas, Chiapas y personal del Sistema Nacional DIF, de agosto a octubre de 2015.
- Temática de Migración Infantil no Acompañada.
- Sistema de información de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, diciembre 2015 y enero 2016.
- Líderes comunitarios, noviembre 2015.

## Sistema Nacional DIF y ACNUR

Fortalecimiento de las capacidades para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes.



**¡ G R A C I A S !**